

Estadísticas generadas
Artículo 81-F-XXX

DESCRIPCIÓN

Todos los sujetos obligados publicarán los resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.

TÍTULO

Resultados de la dictaminación de los estados financieros

NOMBRE CORTO

LTAIPEBC-81-F-XXV

Tabla Campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Ejercicio auditado	Hipervínculo a los estados financieros dictaminados	Fecha de emisión del dictamen
-----------	--	---	--------------------	---	-------------------------------

2022

01/04/2022

30/06/2022

ver nota

Hipervínculo al dictamen de estados financieros	Total de observaciones resultantes	Total de aclaraciones efectuadas	Total de solventaciones	Nombre(s) del (la) contador(a) público(a) independiente que realizó el dictamen	Primer apellido del (la) contador(a) público(a) independiente que realizó el dictamen
---	------------------------------------	----------------------------------	-------------------------	---	---

ver nota

ver nota

ver nota

ver nota

ver nota

Segundo apellido del (la) contador(a) público(a) independiente que realizó el dictamen	Denominación o razón social de la contaduría pública independiente que realizó el dictamen	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
--	--	--

ver nota

ver nota

Coordinación Financiera del Departamento de Administración y Finanzas



Estadísticas generadas Artículo 81-F-XXX

Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
18/07/2022	18/07/2022	Esta Entidad no tiene facultad para llevar a cabo dictámenes por empresas privadas auditoras; Debido a que no se cuenta con este tipo de servicio a esta Paramunicipal, así mismo no se omite mencionar que únicamente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, así como la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali son los que ejercen la atribución de auditar a las Entidades Paramunicipales de conformidad con el artículo 67 y 68 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, así como los artículos 1,5,9,10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, de igual manera el artículo primero del Acuerdo de Creación de Bienestar Social Municipal.